

29374

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1977, que autorizó al Ayuntamiento de La Puebla del Caraminal (La Coruña) para la construcción de un Paseo Marítimo en dicha villa y ordenar los terrenos ganados a la zona marítimo-terrestre.

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de fecha 23 de julio de 1977, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con la Ley de 24 de julio de 1918, ha acordado la siguiente Resolución:

Autorizar al Ayuntamiento de La Puebla del Caraminal (La Coruña), para construir un Paseo Marítimo contiguo al puerto de dicha villa y ordenar los terrenos ganados a la zona marítimo terrestre que pierde esta condición, destinándolos a jardines, parques para espectáculos públicos y zona deportiva por aplicación de la Ley de 24 de julio de 1918 sobre el Paseo Marítimo de Barcelona y de acuerdo con el proyecto suscrito en mayo de 1974 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Díaz y Blas, debidamente visado el Colegio Profesional y con las modificaciones que posteriormente se aprueben.

Prescripciones:

A) En la urbanización de los terrenos ganados a la zona marítimo-terrestre se seguirán las siguientes limitaciones:

Primera parcela para jardines.—En esta parcela la edificación será nula.

Segunda parcela para Auditorium y parque infantil.—En esta parcela podrá construirse un Auditorium descubierto sin ninguna otra edificación.

Tercera parcela para instalaciones deportivas.—Sólo se permitirán edificaciones auxiliares, con las siguientes limitaciones:

Máxima ocupación en planta: 15 por 100 de la parcela.

Máxima altura de edificación: 3,50 metros.

B) Para la construcción de cualquier edificación en los terrenos que se ganan a la zona marítimo-terrestre y que se incluyen en el proyecto que sirve de base a esta concesión, deberá presentarse el correspondiente proyecto para su aprobación, en su caso, por la superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Director general, Pedro José López Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29375

ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Estructura de la Información Periodística», de la Facultad de Ciencias de la Información, las siguientes:

«Empresa informativa», de la misma Facultad.

«Didáctica», «Pedagogía general», «Historia de la Pedagogía» «Historia de las Instituciones pedagógicas españolas», «Pedagogía general y Pedagogía nacional», «Psicología» y «Psicología general», de las Facultades de Filosofía y Letras.

«Estadística actuarial», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y «Organización de Empresas y Servicios», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

29376

ORDEN de 3 de noviembre de 1977 por la que se declaran análogas las plazas que se indican, a los efectos que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se considere también análoga a las plazas de «Historia de la Pedagogía» o «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de las Facultades de Filosofía y Letras, de las de «Historia de la Filosofía» de la misma Facultad, quedando modificada en este sentido la Orden de 14 de mayo de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

29377

ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca para la aprobación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de fecha 5 de abril de 1962, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de esta Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CICLO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

	Horas semanales de clase
División de Filosofía y Ciencias de la Educación	
SECCION DE FILOSOFIA	
Cuarto curso	
Metafísica	3
Historia de las ciencias	3
Lógica y metodología de las ciencias	3
Crítica (teoría del conocimiento) (cuatrimestral)	4
Historia del pensamiento hispánico (cuatrimestral)	4
Curso monográfico opcional (cuatrimestral)	2
Curso monográfico opcional (cuatrimestral)	2
Quinto curso	
Teodicea	3
Estética	3
Filosofía del lenguaje	3
Filosofía de la historia (cuatrimestral)	4
Curso monográfico opcional (cuatrimestral)	2
Curso monográfico opcional (cuatrimestral)	2
Curso monográfico opcional (cuatrimestral)	2
Areas de especialidad	
Temas monográficos indicativos para cursos monográficos opcionales:	
I. Pensamiento español e hispanoamericano:	
Historia del pensamiento hispanoamericano.	
Historia de la Filosofía hispano-judio-musulmana.	
La espiritualidad y la mística hispanas.	
Ideas jurídico-políticas en España.	